

SECRETARIA. - A Despacho de la señora Juez el escrito anterior, junto con el proceso de Aprehensión y entrega del Bien propuesto por MOVIAVAL SAS en contra de SANDRA LORENA PALMA SOTO, para el cual viene dirigido. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de julio del 2022


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2503
RADICACIÓN 76001 40 03 020 2021 00146 00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE: INCORPÓRESE a los autos para que obre, conste y para los fines a que hubiera lugar y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta allegada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MECAL, dando respuesta a los oficios No. 1119 de fecha 25 de febrero de 2021, No. 4208 de fecha 27 de septiembre de 2021, y No. 1973 de fecha 24 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CALI**
SECRETARIA

En Estado No 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de julio de 2022


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

CLC

RV: Dios y patria buenos días envío respuesta de radicado 76001400302020210014600 del vehículo de placas IPB59E.

SINDY MILENA PAEZ ROMERO <sindy.paez@correo.policia.gov.co>

Mié 15/06/2022 11:47

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MECAL

Nro. GS-2022-081391- / SUBIN- GUCRI- 29.25

Santiago de Cali, 01 de Junio de 2022

Señor
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA PISO 11
J20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 Ext 5219
Cali valle del cauca

Asunto: respuesta a solicitud GE-2022-010681-MECAL

En atención a la petición del asunto y con el objeto de dar celeridad y estricto cumplimiento a su solicitud radicada en esta Seccional de Investigación Criminal, a través del cual solicita; "orden de decomiso del vehículo IPB59E" se le informa lo siguiente:

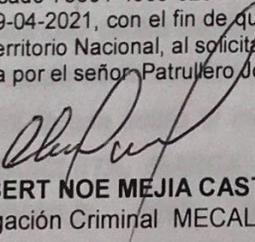
Teniendo en cuenta la información relacionada y con el fin de contribuir a dar solución a su petitorio se le informa que la Fiscalía General de la Nación, conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 250, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3, de 2002, "está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo".

En este sentido, todas las actuaciones de policía judicial se encuentran bajo la coordinación y dirección del ente investigativo, conforme a lo establecido en el artículo 200 de la ley 906 de 2004, que define la policía judicial como:

La función que cumplen las entidades del Estado para apoyar la investigación penal y en el ejercicio de las mismas dependen funcionalmente de la Fiscalía General de la Nación y sus delegados (...)

Así las cosas, se procedió a buscar en el sistema integrado de automotores denominado I2AUT, en la cual se estableció, que el rodante de placas IPB59E le figura orden de inmovilización emitida por el juzgado civil municipal en oralidad de Cali, radicado 76001-4003 020 2021 00146 00, documento que fue radicado en el sistema integrado de automotores el día 19-04-2021, con el fin de que cualquier servidor de policía en los controles diarios que realiza la institución en todo el territorio Nacional, al solicitarle antecedentes al rodante, puedan inmovilizar el automotor. Información Suministrada por el señor Patullero John Édison Castrillón, administrador de información.

Atentamente,


Teniente coronel **HEBERT NOE MEJIA CASTRO**
Jefe Seccional Investigación Criminal MECAL

Elaborado por: PT Castrillon Homen John Edison ✓
Revisado por: MY Cesar Enrique Castellano Merchan ✓
Revisado por: IT David yepes
Fecha elaboración: 01-06-2022
Archivo: D:\PETICIONES\2022



Autopista Simón Bolívar 42 -00
Email: mecal.sijinuri@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

1DS-OF-0001
Ver. 04

Página 1 de 2

Aprobación: 30-08-2021

SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de aprehensión de vehículo, con solicitud elevada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2413
760014003020-2021-00269-00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud impetrada por el mandatario judicial de **RESPALDO FINANCIERO S.A.S.** en el sentido de que se requiera a la Policía Nacional para que informe sobre el trámite que se ha dado a la orden de inmovilización presentada ante esta dependencia, y como quiera que obra en el plenario prueba de radicación de dicho documento, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la **POLICÍA NACIONAL** (Sección automotores) de Santiago de Cali-Valle, para que informen sobre la orden de **APREHENSIÓN** librada sobre el rodante identificado con las **PLACAS UWU-59E, CLASE MOTOCICLETA, MARCA YAMAHA, LINEA t115fi, COLOR BLANCO NEGRO, MODELO 2019, MOTOR E3S9E0016458, CHASIS 9FKUE1610K2016458, SERVICIO PARTICULAR** que fue comunicada a través del Oficio No. 1893 del 26 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE
La Juez


RUBY CARDONA LONDOÑO

CLC

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE JULIO DE 2022


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de aprehensión de vehículo, con solicitud elevada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2414
760014003020-2021-00347-00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud impetrada por el mandatario judicial de MOVIAVAL SAS en el sentido de que se requiera a la **Policía Nacional** para que informe sobre el trámite que se ha dado a la orden de inmovilización presentada ante esta dependencia, y como quiera que obra en el plenario prueba de radicación de dicho documento, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la **POLICÍA NACIONAL** (Sección automotores) de Santiago de Cali-Valle, para que informen sobre la orden de APREHENSIÓN librada sobre el rodante identificado con las **PLACA NHD78E, CLASE MOTOCICLETA, MARCA BAJA, LINEA PULSAR SPEEDBSIV, SIN CARROCERIA, COLOR NEGRO NEBULOSA, MODELO 2019, MOTOR JEYWHC29696, CHASIS 9FLA17CYXKAB03877, PASAJEROS 2, SERVICIO PARTICULAR** que fue comunicada a través del Oficio No. 2165 del 20 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE
La Juez


RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
SECRETARIA

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 DE JULIO DE 2022


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de aprehensión de vehículo, con solicitud elevada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2415
760014003020-2021-00352-00
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud impetrada por el mandatario judicial de **RESPALDO FINANCIERO SAS**, en el sentido de que se requiera a la Policía Nacional para que informe sobre el trámite que se ha dado a la orden de inmovilización presentada ante esta dependencia, y como quiera que obra en el plenario prueba de radicación de dicho documento, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la **POLICÍA NACIONAL** (Sección automotores) de Santiago de Cali-Valle, para que informen sobre la orden de **APREHENSIÓN** librada sobre el rodante identificado con las **PLACA FTY 05F, CLASE MOTOCICLETA, MARCA YAMAHA, CARROCERÍA SIN CARROCERIA, LINEA: SZ15RR; COLOR NEGRO GRIS, MODELO 2020, MOTOR G3K6E0007137, CHASIS 9FKRG2224L2007137, SERVICIO PARTICULAR** que fue comunicada a través del Oficio No. 2137 del 11 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez


RUBY CARDONA LONDOÑO

CLC

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE JULIO DE 2022


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Señores

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JAIRO HERNANDEZ ESPINOSA.

DEMANDADOS: SARA STELLY PATIÑO ACOSTA, MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS del señor RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ.

RADICACIÓN: 76001-400 3020 2021-000367-00

ROSAURA ACOSTA, mayor de edad y vecino de Venezuela, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 31.240.482 expedida en Cali, Email acostarosaura1004@gmail.com comedidamente manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente a la **DOCTORA CLAUDIA BETTINA SITU DELLE DONNE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.886 expedida en Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 66.325 del C.S.J., Email claudiabettinasitu@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se notifique personalmente de la demanda, conteste, proponga excepciones, presente recursos, nulidades y todos los trámites necesarios en defensa de mis intereses dentro de la demanda de la referencia proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO**, iniciado por el esposo de mi hija **SARA STELLY PATIÑO ACOSTA**.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial las de sustituir y reasumir el presente poder, recibir, conciliar, transigir, interponer recursos, excepciones, nulidades, objeciones y para todo cuanto en derecho sea procedente en defensa de mis intereses.

En los anteriores términos sírvase reconocerle personería para actuar.

De usted, atentamente,

Rosaura Acosta

ROSAURA ACOSTA

No 31.240.482

Email acostarosaura1004@gmail.com

Acepto

CLT

CLAUDIA BETTINA SITU D.

C.C. 66.862.886 DE CALI

T.P. 66.325 DEL C.S.J.

claudiabettinasitu@hotmail.com

Celular 311 761 63 34

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Señores

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JAIRO HERNANDEZ ESPINOSA.

DEMANDADOS: SARA STELLY PATIÑO ACOSTA, MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS del señor RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ.

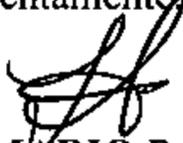
RADICACIÓN: 76001-400 3020 2021-000367-00

MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA, mayor de edad y vecina de Venezuela, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**16.620.028** expedida en Cali, Email miguelparcero@gmail.com comedidamente manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente a la **DOCTORA CLAUDIA BETTINA SITU DELLE DONNE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.886 expedida en Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 66.325 del C.S.J., Email claudiabettinasitu@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se notifique personalmente de la demanda, conteste, proponga excepciones, presente recursos, nulidades y todos los trámites necesarios en defensa de mis intereses dentro de la demanda de la referencia proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO**, iniciado por el esposo de mi hermana **SARA STELLY PATIÑO ACOSTA**.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial las de sustituir y reasumir el presente poder, recibir, conciliar, transigir, interponer recursos, excepciones, nulidades, objeciones y para todo cuanto en derecho sea procedente en defensa de mis intereses.

En los anteriores términos sírvase reconocerle personería para actuar.

De usted, atentamente

✱ 

MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA

No16.620.028

Email miguelparcero@gmail.com

Acepto



CLAUDIA BETTINA SITU D.

C.C. 66.862.886 DE CALI

T.P. 66.325 DEL C.S.J.

claudiabettinasitu@hotmail.com

Celular 311 761 63 34

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Señores

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JAIRO HERNANDEZ ESPINOSA.

DEMANDADOS: SARA STELLY PATIÑO ACOSTA, MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS del señor RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ.

RADICACIÓN: 76001-400 3020 2021-000367-00

HELBERT PATIÑO ACOSTA, mayor de edad y vecino de Venezuela, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.676.738 expedida en Cali, Email helbertpatinoacosta02@gmail.com comedidamente manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente a la **DOCTORA CLAUDIA BETTINA SITU DELLE DONNE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.886 expedida en Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 66.325 del C.S.J., Email claudiabettinasitu@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se notifique personalmente de la demanda, conteste, proponga excepciones, presente recursos, nulidades y todos los trámites necesarios en defensa de mis intereses dentro de la demanda de la referencia proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO**, iniciado por el esposo de mi hermana **SARA STELLY PATIÑO ACOSTA**.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial las de sustituir y reasumir el presente poder, recibir, conciliar, transigir, interponer recursos, excepciones, nulidades, objeciones y para todo cuanto en derecho sea procedente en defensa de mis intereses.

En los anteriores términos sírvase reconocerle personería para actuar.

De usted, atentamente,



HELBERT PATIÑO ACOSTA

No 16.676.738

Email helbertpatinoacosta02@gmail.com

Acepto



CLAUDIA BETTINA SITU D.

C.C. 66.862.886 DE CALI

T.P. 66.325 DEL C.S.J.

claudiabettinasitu@hotmail.com

Celular 311 761 63 34

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Señores

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALLE. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JAIRO HERNANDEZ ESPINOSA.

DEMANDADOS: SARA STELLY PATIÑO ACOSTA, MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS del señor RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ.

RADICACIÓN: 76001-400 3020 2021-000367-00

MARITZA PATIÑO ACOSTA, mayor de edad y vecina de Venezuela, identificado con la Cédula de Ciudadanía No11033442 expedida en Venezuela, Email maritza-godoy@hotmail.com comedidamente manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente a la **DOCTORA CLAUDIA BETTINA SITU DELLE DONNE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.886 expedida en Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 66.325 del C.S.J., Email claudiabettinasitu@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se notifique personalmente de la demanda, conteste, proponga excepciones, presente recursos, nulidades y todos los trámites necesarios en defensa de mis intereses dentro de la demanda de la referencia proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO**, iniciado por el esposo de mi hermana **SARA STELLY PATIÑO ACOSTA**.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial las de sustituir y reasumir el presente poder, recibir, conciliar, transigir, interponer recursos, excepciones, nulidades, objeciones y para todo cuanto en derecho sea procedente en defensa de mis intereses.

En los anteriores términos sírvase reconocerle personería para actuar.

De usted, atentamente,

Maritza Patiño Acosta

Maritza Patiño Acosta

MARITZA PATIÑO ACOSTA

No11033442

Email maritza-godoy@hotmail.com

Acepto

CLD

CLAUDIA BETTINA SITU D.

C.C. 66.862.886 DE CALI

T.P. 66.325 DEL C.S.J.

claudiabettinasitu@hotmail.com

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Señores

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JAIRO HERNANDEZ ESPINOSA.

DEMANDADOS: SARA STELLY PATIÑO ACOSTA, MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS del señor RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ.

RADICACIÓN: 76001-400 3020 2021-000367-00

MARIE CARMELITA PATIÑO ACOSTA, mayor de edad y vecino de Venezuela, identificado con la Cédula de Ciudadanía No11033443 expedida en Venezuela, Email loshermanos0510@gmail.com comedidamente manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente a la **DOCTORA CLAUDIA BETTINA SITU DELLE DONNE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.886 expedida en Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 66.325 del C.S.J., Email claudiabettinasitu@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se notifique personalmente de la demanda, conteste, proponga excepciones, presente recursos, nulidades y todos los trámites necesarios en defensa de mis intereses dentro de la demanda de la referencia proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO**, iniciado por el esposo de mi hermana **SARA STELLY PATIÑO ACOSTA**.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial las de sustituir y reasumir el presente poder, recibir, conciliar, transigir, interponer recursos, excepciones, nulidades, objeciones y para todo cuanto en derecho sea procedente en defensa de mis intereses.

En los anteriores términos sírvase reconocerle personería para actuar.

De usted, atentamente,

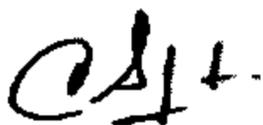


MARIE CARMELITA PATIÑO ACOSTA

No11033443

Email loshermanos0510@gmail.com

Acepto



CLAUDIA BETTINA SITU D.

C.C. 66.862.886 DE CALI

T.P. 66.325 DEL C.S.J.

claudiabettinasitu@hotmail.com

Celular 311 761 63 34

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Señores

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JAIRO HERNANDEZ ESPINOSA.

DEMANDADOS: SARA STELLY PATIÑO ACOSTA, MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS del señor RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ.

RADICACIÓN: 76001-400 3020 2021-000367-00

RAMON PATIÑO ACOSTA, mayor de edad y vecino de Venezuela, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.127.583.788 expedida en Cali, Email patinorodrigo181174@gmail.com comedidamente manifiesto a usted que confiero poder amplio y suficiente a la **DOCTORA CLAUDIA BETTINA SITU DELLE DONNE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.862.886 expedida en Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 66.325 del C.S.J., Email claudiabettinasitu@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se notifique personalmente de la demanda, conteste, proponga excepciones, presente recursos, nulidades y todos los trámites necesarios en defensa de mis intereses dentro de la demanda de la referencia proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO**, iniciado por el esposo de mi hermana **SARA STELLY PATIÑO ACOSTA**.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial las de sustituir y reasumir el presente poder, recibir, conciliar, transigir, interponer recursos, excepciones, nulidades, objeciones y para todo cuanto en derecho sea procedente en defensa de mis intereses.

En los anteriores términos sírvase reconocerle personería para actuar.

De usted, atentamente,

x 

RAMON PATIÑO ACOSTA

No 1.127.583.788

Email patinorodrigo181174@gmail.com

Acepto



CLAUDIA BETTINA SITU D.

C.C. 66.862.886 DE CALI

T.P. 66.325 DEL C.S.J.

claudiabettinasitu@hotmail.com

Celular 311 761 63 34



Señora

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Proceso: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: JAIRO HERNANDEZ ESPINOSA

Demandado: SARA STELLY PATIÑO ACOSTA, MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA, Y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS DEL SEÑOR RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ

CLAUDIA BETTINA SITU, abogada inscrita y en ejercicio, con T. P. No. 66.325 del C. S. J. en mi calidad de apoderada de los señores ROSAURA ACOSTA, MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA, HELBERT PATIÑO ACOSTA, MARITZA PATIÑO ACOSTA, MARIE CARMELITA PATIÑO ACOSTA Y RAMON PATIÑO ACOSTA, herederos determinados del fallecido señor RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ, me permito presentar **NULIDAD DE TODO LO ACTUADO**, por no practicar en legal forma a los demandados del auto admisorio de la demanda (Art 133 #8 C.G.P.) en los siguientes términos:

HECHOS:

1. El señor Jairo Hernández Espinosa yerno y cuñado de mis representados, inició proceso Verbal de Declaración de Pertenencia, proceso que por reparto correspondió al Despacho a su digno cargo y en el mismo indicó: *“A los herederos determinados del causante el señor **RAMÓN DE JESÚS PATIÑO**, personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien, manifiesto que desconozco sus direcciones, teléfonos y cualquier otro dato de contacto”*.
2. El señor Jairo Hernández Espinosa, es el esposo de la señora Sara Stelly Patiño Acosta hija y hermana de mis representados y habitan en el inmueble objeto de la demanda ubicado en la carrera 11F # 38-54 Barrio Las Américas de Cali, por el vínculo familiar existente el demandante sabe que mis representados residen en el País de Venezuela y él mismo lo afirma en los hechos de la demanda, tanto él como su esposa Sara Stelly Patiño Acosta y sus hijos tienen los números celulares de mis representados y se comunican por wassap y por Facebook.
3. Como quiera que mis representados no han sido notificados debidamente dado que tienen su residencia y domicilio en el país de Venezuela, solo tuvieron conocimiento hace poco de la existencia de este proceso, se configura una nulidad procesal por no practicar en legal forma la notificación a los demandados del auto que admite la demanda.
4. En este proceso además, de violarse el derecho a la defensa por no notificar en debida forma a los demandados se viola el derecho al debido proceso consagrado en nuestra Constitución Política y en el Código General del Proceso.



5. Mis representados tienen su domicilio y residencia en el País de Venezuela como se acredita con la constancia de residencia del señor Helbert Patiño Acosta, con la cédula de identidad venezolana de Miguel Ángel Patiño Acosta, Rosaura Acosta y Maritza Patiño Acosta, la constancia de residencia de Ramón Patiño Acosta, Miguel Mario Patiño Acosta y Rosaura Acosta.

6. El demandante, su esposa e hijos, han tenido permanente contacto con mis representados a través de las redes sociales como wassap y Facebook, como se probará en este proceso, por lo tanto, no es cierto que el señor Jairo Hernández Espinosa desconozca su dirección, teléfono o cualquier otro dato de contacto.

PETICIONES:

Que se declare la nulidad de todo lo actuado a partir de las supuestas notificaciones a mis representados y se les notifique en debida forma el auto admisorio de la demanda.

PRUEBAS:

DOCUMENTALES.

1. Aporto al proceso pantallazo de comunicación por wassap del año 2021 de los meses de marzo, mayo y abril entre Stelly, Martiza y Rosaura; y Maritza y Stelly.
2. Pantallazos de comunicación por Facebook de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, entre Maritza Godoy y Stelly Patiño; Stelly Patiño, Helbert Patiño Acosta y Carmelina Patiño;
3. Constancia de residencia del señor Helbert Patiño Acosta
4. Cédula de identidad venezolana de Miguel Ángel Patiño Acosta, Rosaura Acosta y Maritza Patiño Acosta
5. Constancia de residencia de Ramón Patiño Acosta, Miguel Mario Patiño Acosta y Rosaura Acosta.

INTERROGATORIO DE PARTE

Comedidamente solicito al Despacho se sirva citar y hacer comparecer al señor JAIRO HERNANDEZ ESPINOSA, mayor de edad y vecino de Cali, para que bajo la gravedad del juramento absuelva interrogatorio de parte que le formularé sobre los hechos y pretensiones de esta nulidad.

TESTIMONIALES:

Comedidamente solicito al Despacho se sirva citar a este Despacho a la señora SARA STELLY PATIÑO ACOSTA, mayor de edad y vecina de Cali, para que bajo la gravedad del juramento declare sobre los hechos y pretensiones de esta nulidad.



CLAUDIA BETTINA SITÚ -D

DERECHO:

Invoco el artículo 133 numeral 8° siguientes y concordantes del Código General del Proceso y artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las personales las recibiré en la secretaria de su despacho, o al correo electrónico claudiabettinasitu@hotmail.com. Celular 311 761 63 34

Los demandados así:

ROSAURA ACOSTA: acostarosaura1004@gmail.com

MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA: miguelparcerero@gmail.com

HELBERT PATIÑO ACOSTA: helbertpatinoacosta02@gmail.com

MARITZA PATIÑO ACOSTA: Maritza-godoy@hotmail.com

MARIE CARMELITA PATIÑO ACOSTA: loshermanos0510@gmail.com

RAMON PATIÑO ACOSTA: patinorodrigo181174@gmail.com

De la señora juez, atentamente,

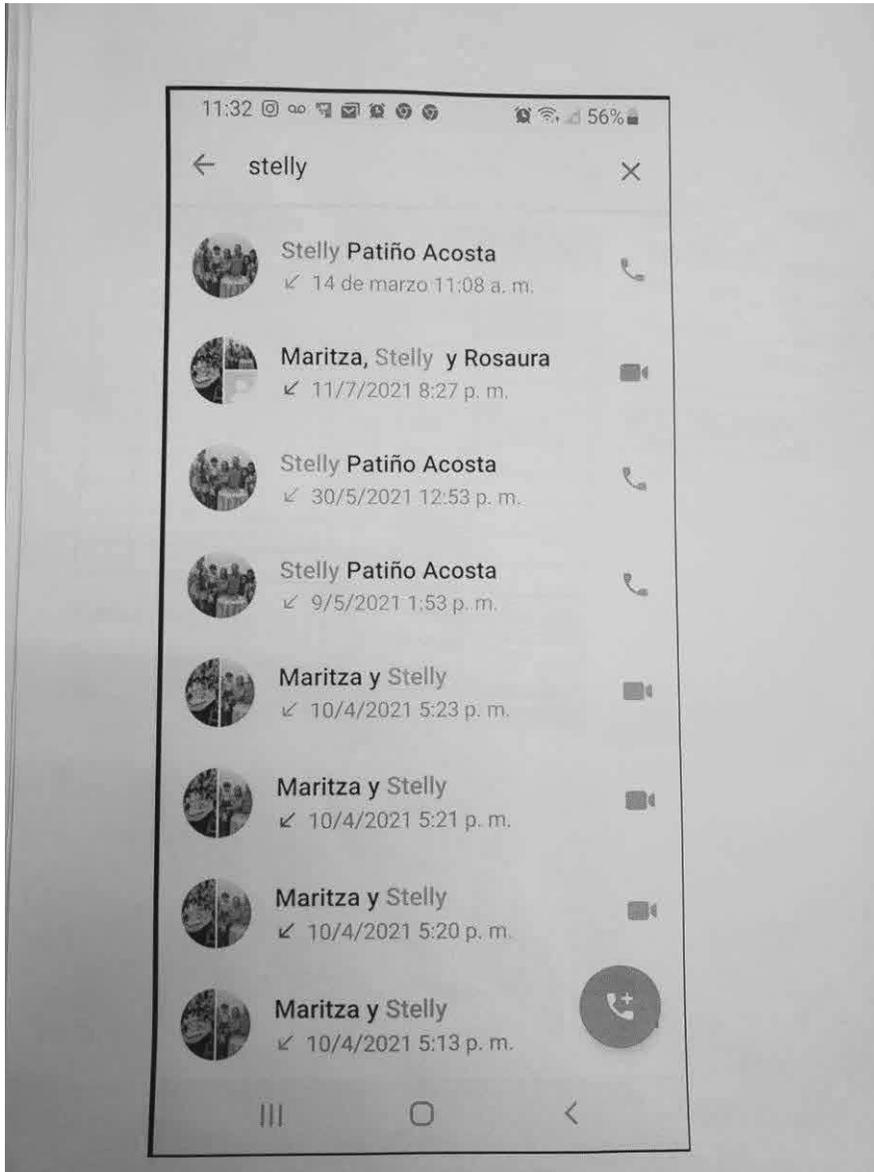
CLAUDIA BETTINA SITU

T.P. No. 66.325 del C.S.J.

Teléfono: 3117616334

Email:

claudiabettinasitu@hotmail.com







Stelly Patino



Me gusta

Comentar

Compartir



Maritza Godoy está con Jefferson Hernandez Patiño y Stelly Patino.



dic. 25, 2014 · 2

Bella mi hermana y sobrina las quiero mucho



Inicio



Watch



Marketplace



Grupos



Notificaciones



Menú



CLAUDIA BETTINA SITÚ -D

T-Mobile

12:26 p. m.



Stelly Patiño



Me gusta

Comentar

Enviar



Maritza Godoy está con Stelly Patiño en Colombia Cali.



dic. 31, 2015 · The Hammocks ·

Bella mi hermana



Inicio



Watch



Noticias



Marketplace



Notificaciones



Menú



T-Mobile 12:26 p. m.



Stelly Patiño



15

6 comentarios

Me gusta

Comentar

Compartir



Maritza Godoy está con Stelly Patiño.



dic. 26, 2015 · 2

Bella mi hermanita tqm



17

4 comentarios

Me gusta

Comentar

Compartir



Jelithza Marin está celebrando Navidad con Stelly Patiño y 19 personas más.



Inicio



Watch



Noticias



Marketplace



Notificaciones



Menú



T-Mobile 12:26 p. m. [Battery icon]

< Stelly Patiño [Search icon]

[Like icon] Me gusta [Comment icon] Comentar [Send icon] Enviar

 **Maritza Godoy** está con **Stelly Patiño** y 2 personas más.
ene. 1, 2016 · [Group icon]

Los amo feliz año



[Like icon] Fabián Patiño y 23 personas más 3 comentarios

[Like icon] Me gusta [Comment icon] Comentar [Share icon] Compartir

 **Jelithza Marin** está celebrando **Nochevieja** con **Stelly Patiño** y 20 personas más.
dic. 31, 2015 · [Group icon]

La Familia Marin Burbano Los Deseos Un Feliz Año



T-Mobile 12:30 p. m.

< Stelly Patiño 🔍



👍 1

👍 Me gusta 💬 Comentar ➦ Compartir

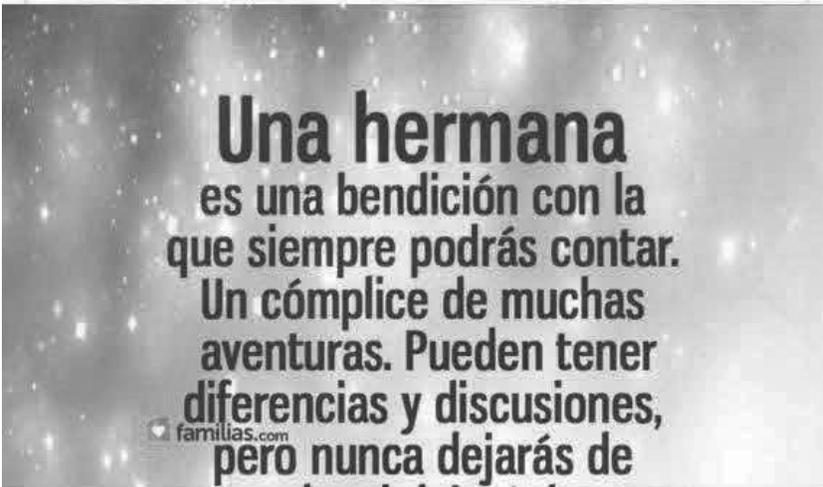
 **Maritza Godoy** ⋮
dic. 12, 2017 · 👥

Mis 2 hermanas Stelly Patiño y Carmelina Patiño 😞😞😞



 **Yo Amo a Mi Familia (Familias.com)** está con **Marisela Garcia y 43 personas más.**
dic. 11, 2017 · 🌐

Amo a mi hermana





T-Mobile 12:28 p. m.



Stelly Patiño



Maria Elena Acosta y 2 personas más 1 comentario



Me gusta



Comentar



Enviar



Maritza Godoy



may. 1, 2017 · 2

Miguel Stelly Patiño Helbert Patiño Acosta Carmelina Patiño Rodrigo Patino Acosta



Esta Soy Yo está con Lourdes Negrete y 45 personas más.

abr. 26, 2017 · 3



Inicio



Watch



Noticias



Marketplace



Notificaciones



Menú



T-Mobile 12:30 p. m.



Stelly Patiño



1.1 mill. reproducciones

Xiomara Betancourr y una persona más 2 comentarios

Me gusta Comentar Compartir



Maritza Godoy

ene. 14, 2018 · 2

Stelly Patiño Y Carmelina Patiño 🥰🥰🥰🥰🥰🥰



Orgullosa de Ser Mujer

ene. 10, 2018 · 🌐



Inicio



Watch



Noticias



Marketplace



Notificaciones



Menú



T-Mobile 12:30 p. m. [Battery icon]



Stelly Patiño



Me gusta



Comentar



Enviar



Maritza Godoy



ene. 3, 2018 · [Friends icon]

Helbert Patiño Acosta Stelly Patiño Rodrigo Patinoacosta Carmelina Patiño y Miguel patiño



Y Si Te Escapas Conmigo agregó una foto nueva al álbum Y Si Te Escapas Conmigo — con Erika Loaiza y 45 personas más.



dic. 13, 2017 · [Public icon]

AUNQUE NO SE LOS DIGA

MUY A MENUDO...

YO

AMO A



Inicio



Watch



Noticias



Marketplace



Notificaciones



Menú



CLAUDIA BETTINA SITÚ -D

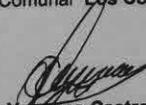
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS
CONSEJO COMUNAL Los Cocos en Acción
Porlamar, Municipio Mariño, Nueva Esparta
Fundado el 29 de Mayo de 2018
RIF: C-412383752
Teléfonos: 0295-2746755 - 0426-2276290

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Quienes suscriben, voceros del Consejo Comunal "Los Cocos en Acción" de Porlamar, municipio Mariño del Estado Nueva Esparta, hacemos constar que el ciudadano(a): HELBERT PATIÑO ACOSTA, titular de la cedula de Identidad N° V-24.763.045, de Estado civil soltero y residiendo en la CALLE LA MARINA, CASA N° S/N del Sector Los Cocos habitando en esta comunidad de Los Cocos en Acción desde hace 5 años.

Constancia que se expide a solicitud de parte interesada, para hacer constar su origen de residencia, en Los Cocos, Ciudad de Porlamar, a los 28 días del mes de Diciembre de 2020.

Por el Consejo Comunal "Los Cocos en Acción"


Yoanes Castro
C.I.V- 8.454.177
Telf.: 0426 227.62.90
Vocera de La Unidad Financiera

CONSEJO COMUNAL
LOS COCOS EN ACCIÓN
RIF.: C-41238375-2



CLAUDIA BETTINA SITÚ -D





CLAUDIA BETTINA SITÚ -D



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO INDEPENDENCIA
PARROQUIA CARTANAL
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONSEJO COMUNAL "CACIQUE TOMUSO" RIF J-317200-89-6

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

El Consejo Comunal "Cacique Tomuso" de la Urbanización "Tomuso Nuevo" del Municipio Independencia, Parroquia Cartanal del Estado Bolivariano de Miranda, por medio de la presente, hace constar que conocemos de vista y trato al (el) ciudadano (a): Ramon Ratiño Acosta, titular de la cédula de identidad N°: 23.110.838 y se encuentra residenciado (a) en esta localidad desde hace: 20 años y su dirección actual en la misma calle: 7 avenida: — casa N°: 16 manteniendo siempre una conducta de sana convivencia y respeto dentro de nuestra comunidad.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada a los 26 días del mes ABRIL del año 20 22

República Bolivariana de Venezuela
Municipio Independencia
Estado Miranda
Parroquia Cartanal
**CONSEJO COMUNAL
CACIQUE TOMUSO**
COD.: 13-04-02-0011
Unidad de Finanzas
Luis Rubén Ortega
C.I.17.166.007
Telf: 0426.902.87.41

José Blanco
Unidad de Contraloría
José Blanco
C.I. 12.386.870
Telf: 0414.232.66.18

Martha Masabet
Unidad Ejecutiva
Martha Masabet
C.I. 4.811.958
Telf: 0414.301.38.39



CLAUDIA BETTINA SITÚ -D

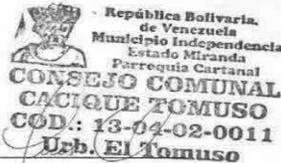


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO INDEPENDENCIA
PARROQUIA CARTANAL
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONSEJO COMUNAL "CACIQUE TOMUSO" RIF J-317200-89-6

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

El Consejo Comunal "Cacique Tomoso" de la Urbanización "Tomoso Nuevo" del Municipio Independencia, Parroquia Cartanal del Estado Bolivariano de Miranda, por medio de la presente, hace constar que conocemos de vista y trato al (el) ciudadano (a): Rosaura Acosta titular de la cédula de identidad N°: 24.774.064 y se encuentra residenciado (a) en esta localidad desde hace: 20 años y su dirección actual en la misma calle: 7 avenida: — casa N°: 16 manteniendo siempre una conducta de sana convivencia y respeto dentro de nuestra comunidad.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada a los 26 días del mes Abril del año 20 22



Unidad de Finanzas
Luis Rubén Ortega
C.I.17.166.007
Telf: 0426.902.87.41


Unidad de Contraloría
José Blanco
C.I. 12.386.870
Telf: 0414.232.66.18


Unidad Ejecutiva
Martha Masabet
C.I. 4.811.958
Telf: 0414.301.38.39



CLAUDIA BETTINA SITÚ -D



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO INDEPENDENCIA
PARROQUIA CARTANAL
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
CONSEJO COMUNAL "CACIQUE TOMUSO" RIF J-317200-89-6

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

El Consejo Comunal "Cacique Tomuso" de la Urbanización "Tomuso Nuevo" del Municipio Independencia, Parroquia Cartanal del Estado Bolivariano de Miranda, por medio de la presente, hace constar que conocemos de vista y trato al (el) ciudadano (a): Miguel Mario Patiño Acosta, titular de la cédula de identidad N°: 24215.031 y se encuentra residiendo (a) en esta localidad desde hace: 20 años y su dirección actual en la misma calle: 7 avenida: — casa N°: 16 manteniendo siempre una conducta de sana convivencia y respeto dentro de nuestra comunidad.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada a los 26 días del mes Abril del año 20 22

República Bolivariana de Venezuela
Municipio Independencia
Estado Miranda
Parroquia Cartanal
CONSEJO COMUNAL
CACIQUE TOMUSO
C.O.D.: 13-04-02-0011
Unidad de Finanzas Tomuso
Luis Rubén Ortega
C.I. 17.166.007
Telf: 0426.902.87.41

José Blanco
Unidad de Contraloría
José Blanco
C.I. 12.386.870
Telf: 0414.232.66.18

Martha Masabet
Unidad Ejecutiva
Martha Masabet
C.I. 4.811.958
Telf: 0414.301.38.39

SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, el proceso **VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTÍA** que adelanta **JAIRO HERNANDEZ ESPINOZA** contra **SARA ESTELLY PATIÑO ACOSTA, MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA, HELBERT PATIÑO ACOSTA, RAMON PATIÑO ACOSTA, MARIE CARMELITA PATIÑO ACOSTA HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.** Sírvase proveer.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2772

RADICACIÓN 76 001 4003 020 2021 00367 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso del a referencia la abogada **CLAUDIA BETTINA SITU DELLE**, de los demandados **MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA, HELBERT PATIÑO ACOSTA, MARIE CARMELITA PATIÑO** y **RAMON PATIÑO ACOSTA**, presenta memorial mediante el cual solicita se declare la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación, en consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. **CLAUDIA BETTINA SITU DELLE**, identificada con C.C. 66.862.886, portadora de la T.P. No. 66.325 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandada **MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA, HELBERT PATIÑO ACOSTA, MARIE CARMELITA PATIÑO** y **RAMON PATIÑO ACOSTA** conforme a las voces y términos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.). Respecto a las señoras **ROSAURA ACOSTA** y **MARITZA PATIÑO ACOSTA**, no se tendrá en cuenta dicho poder, toda vez que no son parte dentro del proceso.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre y conste el escrito contentivo de solicitud de nulidad e impartírsele el trámite pertinente.

TERCERO: CORRER TRASLADO a las partes intervinientes en el presente asunto de conformidad con el Art. 134 en armonía con el Art. 110 del C.G.P., de la solicitud de nulidad presentada por la apoderada judicial de los señores MIGUEL MARIO PATIÑO ACOSTA, HELBERT PATIÑO ACOSTA, MARIE CARMELITA PATIÑO y RAMON PATIÑO ACOSTA, herederos determinados del fallecido señor RAMON DE JESUS PATIÑO LOPEZ, por el término de tres (3) días, con el fin de que se pronuncie si a bien lo tiene.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la providencia No. 2374 de fecha 21 de junio de 2022, mediante la cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y la audiencia inicial prevista en el Art. 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


RUBY CARDONA LONDOÑO

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **_130** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE JULIO DE 2022**


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

ME

SECRETARIA. Santiago de Cali, 25 de julio del 2022. A Despacho de la señora juez el expediente de la referencia. Sírvese proveer sobre su admisión.


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

AUTO No. 2768

RAD: 76001 400 30 20 2022 00428 00

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022).

Allegado el presente proceso **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** presentada por **FUNDACION COOMEVA** contra **DAVINSON VENTE SINISTERRA Y EDITA SINISTERRA ALEGRIA**, al practicar el examen preliminar y obligatorio se advierte la siguiente inconsistencia.

1. Deberá aclarar el número del Pagaré, ello teniendo en cuenta que en los hechos y pretensiones de la demanda hace referencia al número del pagare desmaterializado No. CL01-003555 cuando el titulo valor objeto de la demanda es el pagare con número 12513622

2. Revisado el poder se observa que la obligación no corresponde al número de pagare anexo en la demanda por tal motivo deberá aportar un nuevo poder conforme a lo establecido en el artículo 74 Código General del Proceso.

3. Conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, deberá indicar la dirección de notificación física y electrónica, de manera individual de la entidad demandante y su representante legal; asimismo deberá indicar el domicilio de la entidad demandante (artículo 82 numeral 2 CGP).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones de orden legal expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.C.GP)

NOTIFÍQUESE

La Juez


RUBY CARDONA LONDOÑO

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE ABRIL DE 2022


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria